



PODER JUDICIAL DE CÓRDOBA



## RESOLUCIÓN FG N° 14/25

Ref.: Refuncionalización de la Oficina  
Especializada en Ciberdelitos.

### Y VISTAS:

Para uso Oficial

1. La Resolución FG n° 07/18, por la cual se creó la Oficina Especializada en Ciberdelitos en la órbita de la Fiscalía General.
2. La Resolución FG n° 07/21, que dispuso la dirección y coordinación de la mencionada Oficina por parte de la Fiscalía de Instrucción Especializada en Cibercrimen, sin perjuicio de su dependencia jerárquica de la Fiscalía General.
3. La creación de nuevas Fiscalías de Instrucción especializadas en delitos digitales dentro de la Provincia de Córdoba, lo que será evaluado oportunamente en función de las necesidades del servicio de justicia.
4. La misión del Ministerio Público Fiscal de actuar en defensa del interés público y los derechos de las personas, procurar ante los tribunales la satisfacción del interés social y custodiar la normal prestación del servicio de justicia (art. 1 LOMPF).
5. La función del Fiscal General, consistente en fijar las políticas de persecución penal con arreglo a las leyes (art. 16 LOMPF).
6. El Plan de Desarrollo Institucional 2021-2026 del MPF, que tiene por ejes estratégicos la innovación tecnológica y el fortalecimiento de capacidades institucionales.

**Y CONSIDERANDO QUE:**

1. Se registra un incremento sostenido de los delitos informáticos y de aquellos convencionales cometidos en entornos digitales o en los que se encuentra involucrada evidencia digital, lo cual exige una respuesta especializada y articulada.
2. La evidencia digital constituye un componente central de la investigación penal, demandando conocimientos técnicos específicos para su adecuada preservación, recolección, análisis y presentación.
3. Resulta necesario fortalecer la Oficina Especializada en Cibercrimes, ampliando sus funciones y reestructurando sus áreas de trabajo, de modo de consolidarla como órgano de referencia provincial en la materia.
4. Esta ampliación permitirá evitar superposiciones de funciones con otras áreas forenses u operativas, reforzar la articulación con todas las Fiscalías de la Provincia y con las Direcciones Generales del MPF, con la finalidad de proyectar nuevas líneas de política criminal en entornos digitales.

Por lo expuesto y en función de las facultades acordadas, **RESUELVO:**

1. **DEJAR SIN EFECTO**, a partir del día de la fecha, la Resolución FG n° 07/18 de fecha 29/11/18 (excepto la creación dispuesta en su resuelto I), el Artículo n° 9 del Reglamento FG n° 90 de fecha 13/05/19, la Resolución FG n° 07/21 de fecha 14/05/21 y la Resolución FG n° 21/21 de fecha 05/11/21, todos instrumentos dictados por esta Fiscalía General.
2. **REFUNCIONALIZAR** la actual Oficina Especializada en Cibercrimes, que en lo sucesivo se denominará Oficina Especializada en Cibercrimes y Evidencia Digital (OECED), con dependencia jerárquica de la Fiscalía General. Estará bajo los órdenes y la conducción institucional del/a Fiscal General Adjunto/a que se designe y contará con la coordinación de un/a Fiscal Coordinador/a,



sin perjuicio de la articulación funcional con las restantes Fiscalías y Direcciones de este Ministerio Público Fiscal.

3. **DISPONER** que la Oficina Especializada en Ciberdelitos y Evidencia Digital (OECED) tendrá por ámbito de actuación territorial toda la Provincia de Córdoba. Contará con un/a Coordinador/a Operativo/a -con cargo de Secretario/a de Fiscalía-, un/a Sub Coordinador/a Operativo/a -con cargo de Prosecretario/a letrado/a-, y se conformará con al menos tres Unidades de trabajo diferenciadas, a saber:

- A. Unidad de Delitos contra la Integridad Sexual y conexos: especializada en reportes nacionales e internacionales (NCMEC, Interpol, Ameripol, etc.) grooming, material de abuso sexual infantil y demás delitos de naturaleza sexual y violencia de género en entornos digitales.
- B. Unidad de Cibercriminalidad Económica e infraestructuras críticas: dedicada a ransomware, ataques de denegación de servicios, etc. y a estafas electrónicas, phishing, carding, ransomware uso indebido de criptoactivos y demás delitos patrimoniales en entornos digitales.
- C. Unidad de Política Criminal Focalizada y Evidencia Digital: encargada de protocolos de actuación. Interactuará con las Direcciones Generales correspondientes del Ministerio Público Fiscal a los fines de generar capacitaciones, articular relaciones interinstitucionales, elaborar estadísticas, promover la innovación en política criminal y lineamientos en materia de evidencia digital.

3. **ESTABLECER** como funciones de la OECED, las siguientes:

- A. Coordinar con la Dirección General de Policía Judicial las políticas de obtención, almacenamiento, análisis y borrado de las evidencias digitales.
- B. Diseñar, elaborar y actualizar protocolos de actuación en materia de investigación digital, preservación y análisis de evidencia electrónica.

- C. Actuar como órgano de referencia y articulación con las Fiscalías en casos que involucren ciberdelitos o evidencia digital.
- D. Colaborar, en coordinación con la Dirección General de Policía Judicial, con los requerimientos que le realicen las fiscalías de instrucción en investigaciones de los delitos cometidos mediante el uso de herramientas de tecnología informática, conforme las pautas de trabajo que disponga la OECED;
- E. Brindar asesoramiento técnico-jurídico a las Fiscalías en materia de evidencia digital y requerimientos a Proveedores de Servicios Electrónicos nacionales o extranjeros.
- F. Participar en el diseño e implementación de políticas de persecución penal en entornos digitales.
- G. Promover vínculos de cooperación con organismos nacionales e internacionales especializados en ciberdelito y evidencia digital, a través de la Dirección General de Relaciones Interinstitucionales y Vínculos con la Comunidad.
- H. Centralizar y analizar la información estadística sobre ciberdelito en el ámbito provincial, generando informes periódicos y prospectivos, conforme las pautas dadas por la Dirección General de Planificación y Control de Gestión, a la que deberá informar cuando esta lo requiera.
- I. Proponer al Fiscal General estrategias de política criminal focalizada frente a nuevas modalidades delictivas en entornos digitales.
- J. Coordinar las investigaciones preliminares vinculadas a ciberdelitos o evidencia digital en los que casos que le sean asignados, para la categorización y remisión de los casos a la Fiscalía que corresponda a través de la Fiscalía General, bajo la dirección del Fiscal Coordinador, participando junto a las áreas de la Dirección General de Policía Judicial que deban actuar en la recopilación y análisis de



Para uso Oficial

- información técnica y en la elaboración de informes de apoyo a la persecución penal.
- K. Recibir, categorizar –en caso de ser necesario- y distribuir los reportes NCMEC como punto local de la RED 24/7, y colaborar en su investigación conforme las pautas de trabajo que disponga la OECED;
  - L. Actuar como “Single Point of Contact” (SPOC -Punto Único de Contacto-) frente a empresas y proveedores internacionales de servicios digitales, tales como Google, Meta, Microsoft, Apple y demás plataformas tecnológicas relevantes, a los fines de canalizar de manera unificada y coordinada las altas de usuarios en los portales de requerimientos judiciales y de investigación penal.
  - M. Proponer al Instituto de Formación del Ministerio Público Fiscal, el diseño y organización de actividades de capacitación y formación continua en materia de ciberdelitos y evidencia digital, dirigidas a fiscales, funcionarios y personal del Ministerio Público Fiscal, así como a organismos públicos y privados con los que se articule en investigaciones penales.
5. **DISPONER** como funciones del Fiscal Coordinador, quien actuará bajo las órdenes y la conducción institucional del Fiscal General Adjunto designado, las siguientes:
- A. Suscribir toda solicitud de cooperación, requerimiento a empresas de telecomunicaciones, prestadores de servicios digitales, entidades financieras u organismos nacionales e internacionales en aquellas investigaciones preliminares que lleve adelante la OECED (resuelvo 3.J.).
  - B. Ser Punto de Contacto Oficial ante organismos internacionales (NCMEC, Interpol, Ameripol, etc.), pudiendo el Coordinador Operativo intervenir en la gestión y organización de los reportes y en las tareas de seguimiento correspondientes.

C. Ejercer la representación como punto de contacto único (SPOC) ante las empresas y proveedores internacionales de servicios digitales mencionados en la presente resolución.

6. **DISPONER** que la Coordinación Operativa, tendrá a cargo el monitoreo y coordinación de las distintas áreas que componen la OECED y demás funcionarios y agentes que requiera su organización y funcionamiento.

La Coordinación Operativa, bajo la supervisión del Fiscal General Adjunto designado o el Fiscal Coordinador por delegación, tendrá las siguientes funciones:

- A. Supervisar la organización interna y el funcionamiento de las Unidades de la Oficina.
- B. Elaborar informes estadísticos y prospectivos sobre ciberdelito y evidencia digital, conforme las pautas dadas por la Dirección General de Planificación y Control de Gestión del MPF, a la que deberá informar cuando ésta lo requiera.
- C. Proponer actividades de capacitación, talleres y jornadas de formación al Instituto de Formación del MPF.
- D. Actuar como enlace operativo con organismos públicos y privados para implementación de protocolos técnicos y procedimientos de articulación, bajo los lineamientos de los convenios que haya suscripto el Ministerio Público Fiscal, a través de la Dirección General de Relaciones Interinstitucionales y Vínculos con la Comunidad del Ministerio Público Fiscal.
- E. Proponer la incorporación de nuevas herramientas tecnológicas y metodologías innovadoras aplicables a la investigación digital.
- F. Elaborar guías y materiales de buenas prácticas en materia de ciberdelitos y evidencia digital, las que podrá sugerir su aprobación al Fiscal General Adjunto designado, para su difusión.



PODER JUDICIAL DE CÓRDOBA



- G. Representar operativamente a la Oficina en reuniones técnicas o interinstitucionales, con la previa aprobación del Fiscal General Adjunto a cargo.
- H. Realizar el seguimiento de plazos y control de gestión de los casos ingresados, conforme las pautas dadas por la Dirección General de Planificación y Control de Gestión del MPF, a la que deberá informar cuando ésta lo requiera.
7. Notifíquese a todas las dependencias del Ministerio Público Fiscal de Córdoba;
  8. Comuníquese al Tribunal Superior de Justicia de Córdoba, para su toma de razón;
  9. Dese amplia difusión.

**FISCALÍA GENERAL, uno de octubre de 2025.**



JUAN MANUEL DELGADO  
FISCAL GENERAL  
DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Para uso Oficial

